ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA
DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Alcalde Municipal de Candelaria, Valle del Cauca, se permite expedir el acto administrativo de justificación de contratación de la contratación directa, al siguiente proceso de contratación e iniciarse en esta entidad:

1. **Señalamiento de la causal que se invoca:** la presente contratación se lleva a cabo de conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

2. **Determinación del objeto a contratar:** Convenio Interadministrativo entre el Municipio de Candelaria y **EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. -EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P.,** para la transferencia de recursos para el otorgamiento de subsidios a los usuarios de los servicios públicos domiciliario de acueducto, alcantarillado y actividades complementarias y conexas de los estratos subsidiables del municipio de candelaria en la vigencia fiscal 2022.

3. **Presupuesto para la contratación:** El valor del presente contrato interadministrativo se ha estimado en la suma de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS Y OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($282.934.914,88).**

4. **Las condiciones que se exigirán:** Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación. La prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo deberán ser suministrados por Empresas prestadoras de servicios públicos legalmente constituidas, reglamentadas, vigiladas y controladas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de manera que garanticen la correcta prestación de los servicios a la comunidad del Municipio.

5. **Los documentos soportes y los estudios y documentos previos:** Podrán ser consulados en la Dirección Administrativa Jurídica de la Alcaldía de Candelaria, ubicada en la Calle Nº 7-62, Palacio Municipal, Candelaria (Valle del Cauca)

ALCALDE MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA SURAMERICA

JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA
Alcalde Municipal

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Gestión Documental
Original: Carpeta Contratación
Copia: Dirección Administrativa Jurídica

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jennifer Alegria Trochez	Profesional de apoyo	
Elaboró	Jennifer Alegria Trochez	Profesional de apoyo	
Revisó	Martha Lucía Maya Potosí	Directora Dirección Administrativa Jurídica	
Aprobó	Martha Lucía Maya Potosí	Directora Dirección Administrativa Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			